



02937-5











## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 957 -2009-ANA

7 2 DIC. 2009 Lima.

El Expediente Administrativo Nº 1650-2007 tramitado ante la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque e ingresado con Hoja de Envio Nº 13355, organizado por Santos Julio De La Cruz Sánchez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios; y,

## CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua:

Que, según Resolución Administrativa № 073-2005-MA-ATDR-J de fecha 03.02.05 de la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, otorgó a la Sucesión Ventura Reyes, José Mercedes, licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio denominado El Chilcal con Código Catastral Nº 12217, con un área bajo riego de 1.200 Ha y un volumen hídrico máximo anual de 16254,388 m<sup>3</sup>;

Que, el recurrente, solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, del predio mencionado en el considerando precedente, en razón de haber sido transferido a su favor y de Luz Esminda Hernández Hernández, tal como lo acredita con la Partida Registral № 04006775 de la Zona Registral Nº V Sede San Pedro de Lloc, Oficina Registral San Pedro de Lloc, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jeguetepeque, conformidad de la ex-Administración Técnica del Distrito de Riego Jequetepeque, de acuerdo al Informe Nº 007-2008-MA-ATDRJ y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 083-2008-INRENA-IRH-UTR/SANC, recomienda emitir acto administrativo para realizar la inscripción en el registro administrativo del uso del agua a favor del recurrente y de Luz Esminda Hernández Hernández;

Que, de acuerdo al artículo 979º del Código Civil, cualquier copropietario puede reinvindicar el bien común. Asimismo puede promover las acciones posesorias:

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N 078-2006-AG. por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a favor de la Sucesión Ventura Reyes José Mercedes, mediante la Resolución Administrativa Nº 073-2005-MA-ATDR-J, dejando subsistente la misma en lo demás que la contiene.





ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, provenientes del río Jequetepeque, a favor de Santos Julio De La Cruz Sánchez y Luz Esminda Hernández Hernández, para el predio con Código Catastral Nº 12217, ubicado en el Bloque de Riego Huabos Dominga I-III, Calasnique, Cavour y Mazanca,Nº 32, con código PJET-1201-B32, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Pedro de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, de acuerdo con el siguiente detalle:





Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	agua otorgada en el bloque (m³)
De La Cruz Sánchez, Santos Julio Hernández Hernández, Luz Esminda	19181891 19189376	El Chilical	12217	1.12	16,254.388

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de la licencia, dispuesta por esta resolución, y la licencia otorgada en este mismo acto.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución a Santos Julio De La Cruz Sánchez y a Luz Esminda Hemández Hernández, a la Comisión de Regantes San Pedro y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque.

ARTICULO 5°.- Publiquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese

ANCISCO PALOMINO GARCÍA Jefe Autoridad Nacional del Agua